



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 23 de octubre	Número 203

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 294/2006.
Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 249/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 407/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 390/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 590/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 3 y 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. Págs. 4 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 9 y 10.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Secretaría General. Págs. 10 y 11.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 11.
Melgar de Fernamental. Convocatoria y bases de subvenciones a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro. Págs. 11 y 12.
Sargentos de la Lora. Págs. 12 y 13.
Barbadillo del Mercado. Pág. 13.
Llano de Bureba. Págs. 13 y 14.
Condado de Treviño. Pág. 14.
Merindad de Valdeporres. Pág. 14.
Isar. Págs. 14 y 15.
Roa. Pág. 15.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 15.
Encio. Págs. 15 y 16.
Valle de Tobalina. Pág. 16.

Castrillo del Val. Pág. 16.

Estépar. Pág. 16.

La Horra. Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal. Pág. 17.
Concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Rey Don Pedro, Padre Flórez, Diego Laínez, Martín Antolínez y Delicias. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 21 y 22
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 22
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 22 y 23
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 24 y ss.

– JUNTAS VECINALES.

Quintanaloma. Subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 118,00 Has., sitas en el pago «Medianilla». Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Resolución del contrato de las obras de «Acondicionamiento y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba, 1.ª fase». Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: División de herencia 294/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Julio Chomón Chomón y doña Araceli Chomón Chomón.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Doña Victoria Chomón Chomón.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien abajo se indica, a fin de que el día 7 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas, comparezca en la sede de este Juzgado situada en calle Héroes del Alcázar, s/n. de Villarcayo (Burgos), a fin de acudir a la comparecencia de formación de inventario de la herencia de don Antonio Chomón Chomón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación a la comunidad hereditaria de doña Sabina, don Leopoldo, don Carlos, doña Aurora y don José Chomón Chomón.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708626/9064. – 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 249/2007.

Número ejecución: 101/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Raimundo José Nieto Barón.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raimundo José Nieto Barón contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.427,86 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200708578/8546. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 407/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Telecomputer, S.L.

Demandante: Don César Fidalgo Díez.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don César Fidalgo Díez contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 2007. –

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don César Fidalgo Díez, que comparece asistido de la Letrada doña Esther García Guerrero y de otra, como demandada, la empresa Telecomputer, S.L., que no comparece, no obstante estar citada en legal forma.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don César Hidalgo Díez contra Telecomputer, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.140,57 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0407-07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0407-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200708575/8543. – 104,00

Número autos: Demanda 390/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Douramica, S.L.U. y Fogasa.

Demandante: Don Abderrahim El Harkaqui.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 390/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abderrahim El Harkaqui contra la empresa Construcciones Douramica, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 2007. –

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Abderrahim El Harkaqui, que comparece representado por el Letrado don Gustavo Adolfo Pietropaolo y de otra, como demandado, Construcciones Douramica, S.L.U., que no comparece, interviniendo el Fogasa, que comparece representado por la Letrada doña Reyes Galarrón Villaverde.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Abderrahim El Harkaqui contra Construcciones Douramica, S.L.U., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 8.822,50 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0390-07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0390-07 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Douramica, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200708766/8687. – 100,00

Número autos: Demanda 590/2006.

Número ejecución: 219/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Varela Amoedo y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Yannik Castro García contra la empresa Francisco Javier Varela Amoedo, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se acuerda:

a) Alzar el embargo del vehículo furgón Fiat Ducato, matrícula 3882BHR, que fue sacado a pública subasta que resultó no obstante desierta, y al efecto, expídase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Burgos.

b) Dar audiencia a las partes y al F.G.S. para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al demandado, desconociéndose su actual paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Varela Amoedo, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200708667/8625. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Fuen-civil y Quintanilla de la Presa (Burgos), por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de octubre de 2005 (B.O.C. y L. n.º 211, de 2 de noviembre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

– Presidente: Don Jaime Miguel Mateu Istúriz, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

– Vicepresidente: Don Manuel Junco Petrement, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Burgos.

– Vocales:

Don Francisco Manuel Galán Quesada, Registrador de la Propiedad de Villadiego (Burgos).

Doña María de Zulueta Sagarra, Notaria de Villadiego (Burgos).

Don Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Don Enrique Mejías Eleta, Jefe de la Unidad de Apoyo.

Don Santiago Gómez Oviedo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Don Angel Carretón Castrillo, Alcalde de Villadiego (Burgos).

Don Carlos Rodríguez Alonso, Alcalde Pedáneo de Fuencivil (Burgos).

Don Alfonso Alonso Mediavilla, Alcalde Pedáneo de Quintanilla de la Presa (Burgos).

Don José Luis Díez Martínez, don José Luis Pérez Cuesta y don Delfín González Alonso, representantes de los agricultores de la zona.

Don Vivencio Somavilla Hierro, representante de la Junta de Trabajo.

– Secretario: Don Jesús Pérez Escanilla, Técnico Jurídico de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, a 20 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200708535/8507. – 37,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander. Expediente: AT/27.403.

Características:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo número 18 de la línea Melgar Sur, y final en centro de transformación proyectado de 115 m. de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Centro de transformación prefabricado de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-20.000/400 V. y demantelamiento del actual centro de transformación de intemperie, Madepi, así como 24 m. de línea aérea en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 31.853,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708224/8206. – 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/27.402.

Características:

– Centro de transformación con dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 12.000-20.000/400 V., para suministro a Arrendamientos Financieros Guindas 16, S.L. en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 65.009,19 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708221/8505. – 42,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de octubre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. Código convenio 0900762.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 26 de junio de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 14 de septiembre de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 1 de octubre de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200708673/8628. – 546,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO ANTOLIN ARA, S.L. AÑOS 2007-2009

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes.*

El presente texto de este convenio colectivo de trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Ara, S.L., y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa, a los que reconoce la empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – *Ambito territorial.*

El presente convenio colectivo será aplicable al centro de trabajo de Grupo Antolín Ara, S.L., sito en Burgos, calle López Bravo, número 71 (Pol. Villalonquéjar) y encuadrado en actividades siderometalúrgicas (Industria Auxiliar del Automóvil), así como a los centros de trabajo de dicha empresa que pudieran abrirse en el futuro con la misma denominación social.

Artículo 3.º – *Ambito funcional.*

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Las estipulaciones de este convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos en tales materias se hayan establecido, cualquiera que fuere su fuente de origen desde la fecha de entrada en vigor.

Artículo 4.º – *Ambito personal.*

El presente convenio afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que preste sus servicios en Grupo Antolín Ara, S.L., mediante contrato verbal o escrito con inclusión del Personal Técnico Superior, Diplomado Universitario, Medio, Jefes de Departamento, Maestros y asimilados, excepto en las materias económicas salariales referidas al personal descrito anteriormente.

Artículo 5.º – *Ambito temporal.*

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y tendrá una duración de tres años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009. Los conceptos salariales se revisarán y actualizarán de acuerdo a lo recogido en el artículo 14.

Artículo 6.º – *Denuncia.*

Este convenio se considera denunciado por ambas partes en tiempo y forma con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam».*

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 8.º – *Condiciones pactadas.*

Las condiciones pactadas en este acuerdo forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 9.º – *Facultades de la Dirección de la Empresa.*

Son facultades propias de la Dirección de la Empresa: La contratación del personal, la decisión sobre los productos a fabricar, el establecimiento de los programas, los métodos, procesos, medios de producción y la organización del trabajo, dentro de la extensión y limitaciones contenidas en el presente convenio y en la legislación vigente. Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los representantes de los trabajadores tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del

trabajo, de conformidad con la legislación vigente. (Artículos 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 10. – *Calidad total.*

El objetivo fundamental para la continuidad de la empresa es el aumento de la competitividad que depende de la obtención de la calidad total, y está basada en la mejora permanente y el progreso continuo; por ello, las mejoras de productividad que sean obtenidas con los programas de mejora continua serán incorporados inmediatamente, sin que ello represente para el trabajador un mayor esfuerzo físico ni perjuicio económico.

Artículo 11. – *Formación.*

La formación es un objetivo fundamental de la empresa, y se considera imprescindible para desarrollar la calidad total, ya que ello redundará en el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

Se abonarán «Horas de Formación» a las personas que asistan a los cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral, excepto al Gerente y Jefes de Departamento. La cuantía de la hora de formación será de 5 euros/hora durante la vigencia del convenio.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Artículo 12. – *Retribuciones brutas.*

Las tablas salariales con el aumento salarial para el 2007 tanto en salario base y retribución complementaria, se adjuntan en el Anexo I y las tablas de incentivos en el Anexo II del presente convenio.

Estas tablas corresponden desde Peón Especialista a Oficial de 1.ª en talleres y desde el Personal Subalterno hasta Técnico de Organización, tanto en Técnico como Administrativos en oficinas.

El importe de los mismos son brutos de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social, I.R.P.F., y cualquier otra que en lo sucesivo pudiera establecerse legalmente.

El salario base no podrá ser, en ningún caso, inferior al que se establezca en el convenio provincial del metal, de trayéndose la cantidad necesaria de la retribución complementaria para igualar dicho salario base.

Para el personal de oficinas, se elimina el concepto de «incentivo fijo», incorporándose esta cantidad a la retribución complementaria.

Artículo 13. – *Aumento salarial.*

El aumento salarial para el año 2007 será del I.P.C. real + 0,25%.

Para el año 2008: I.P.C. real + 0,25%.

Para el año 2009: I.P.C. real + 0,25%.

Estos aumentos para todos los trabajadores se aplicarán proporcionalmente sobre: Salario base, retribución complementaria y absentismo.

La parte correspondiente al incentivo fijo se aplicará a la retribución complementaria.

Artículo 14. – *Revisión salarial.*

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el I.N.E. registrara al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 un incremento superior al Índice de Precios al Consumo previsto para el año (el 2% para el año 2007), las tablas salariales y demás conceptos retributivos serán objeto de una revisión salarial en el exceso que tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de cada año.

La cantidad resultante se abonará incluida en la paga del mes de enero del año siguiente.

Artículo 15. – *Pagas extraordinarias.*

La paga de primavera se equiparará a un salario medio mensual de un operario polivalente de U.E.T. con dos quinquenios y con una prima de producción al 120.

Esta paga se verá incrementada sobre la actual según los artículos 13 y 14 del presente convenio.

La cobrarán todos los trabajadores que estén de alta en la empresa y será proporcional al tiempo de permanencia en la misma durante el correspondiente año.

Se abonará el 15 de marzo respectivo.

Las pagas de verano y Navidad, serán de treinta días y se pagará el 100% del salario base, antigüedad, retribución complementaria, incentivo y plus de absentismo. El plus de absentismo, se abonará proporcionalmente al registrado en los meses de enero a mayo para la paga de verano y de julio a noviembre para la de Navidad.

El importe del incentivo será la media de los días trabajados al 120 de productividad de los tres meses anteriores, es decir, marzo, abril y mayo para la de verano y septiembre, octubre y noviembre para la de Navidad.

Se abonarán el 15 de junio y el 15 de diciembre, respectivamente.

El personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 16. – *Paga de septiembre.*

La empresa abonará al colectivo de trabajadores el día 15 de septiembre una paga consolidable con las siguientes cantidades:

Año 2007: 125 euros brutos.

Año 2008: 125 + 75 = 200 euros brutos.

Año 2009: 200 + 100 = 300 euros brutos.

Artículo 17. – *Paga de vacaciones.*

La paga de vacaciones será de treinta días y se pagará el 100% del salario base, antigüedad, retribución complementaria, absentismo e incentivo.

El importe del incentivo será la media de los días trabajados al 120 de productividad de los meses de marzo, abril y mayo.

Para el personal eventual que no haya trabajado el año completo, cobrará la parte proporcional al tiempo trabajado respecto a los 365 días del año.

Si por necesidades de producción el personal eventual disfrutara de la totalidad de las vacaciones previstas en el calendario, la diferencia existente entre éstas y las que le corresponden, serán recuperadas de acuerdo a las necesidades de la empresa.

Artículo 18. – *Horas extraordinarias.*

En caso de realización de horas extraordinarias según extrema necesidad, la hora extraordinaria se disfrutará al 175% en tiempo libre, si así lo decide el trabajador. Si estas horas extraordinarias se realizaran en sábados, domingos o festivos, se disfrutará al 175% en tiempo libre + 1 plus de 3 euros/hora o se cobrará según fórmula + 1 plus de 3 euros/hora.

Si las horas extraordinarias correspondieran a una jornada de 8 horas, los 15 minutos de bocadillo se considerarán tiempo efectivo de trabajo, calculándose la prima de producción sobre 7,75 horas igual que una jornada habitual.

Las horas extraordinarias se calcularán en función de la fórmula siguiente y aplicando una antigüedad media del 2,9%.

S. Base + Antigüedad (2,9%) + Retribución Complement. x 425 + 75%

Horas de calendario

El tiempo libre acumulado por la realización de horas extraordinarias se dispondrá para el disfrute de mutuo acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Artículo 19. – *Antigüedad.*

La antigüedad se calculará por quinquenios del 5% sobre el salario base.

Los aumentos periódicos por años de servicios prestados, comenzarán a devengarse el 1 de enero del año que se cumpla cada quinquenio, si la fecha de vencimiento es el primer semestre y el 1 de julio si la fecha de vencimiento es el segundo semestre.

Artículo 20. – *Nocturnidad.*

Todo trabajador que realice trabajos nocturnos, recibirá un complemento salarial consistente en el 32% del salario base, retribución complementaria y antigüedad.

Si el trabajo se realiza de lunes a viernes se cobrará también el sábado, domingo y los festivos intermedios si los hubiere.

El horario de trabajo será de 22.00 a 6.00 horas.

No afecta el plus de nocturnidad a aquellos contratos que se realicen con personal para cubrir el puesto de guarda o vigilante.

CAPITULO III. – CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO

Artículo 21. – *Jornada.*

Durante los años 2007, 2008 y 2009 las horas de trabajo efectivo serán 1.728 para el personal a turno y 1.724 para el personal de jornada partida.

La jornada de verano para el turno de oficinas corresponderá a los meses de junio, julio y septiembre, de 8 a 15 horas hasta completar las horas de calendario.

Para el personal que trabaje a turnos, el tiempo de bocadillo se considerará como de trabajo efectivo.

CAPITULO IV. – SISTEMAS DE INCENTIVOS DE PRODUCCION

Artículo 22. – *Comisión paritaria de productividad.*

La comisión paritaria de productividad existe para estudiar los aspectos relativos a mejoras de productividad.

Esta comisión estará formada por dos miembros del Comité y dos miembros que nombre la Dirección de la Empresa.

Artículo 23. – *Normas a aplicar.*

Los tiempos establecidos como definitivos/exigibles no podrán ser modificados, mientras no haya cambios sustanciales en los sistemas de producción.

Se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La comisión paritaria creada atenderá a cuantas reclamaciones en el sistema de incentivos a la producción pueda haber y se comprometerá a dar una solución consensuada en quince días.

b) Los análisis de cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

c) Los trabajos nuevos no tendrán exigible hasta que no hayan sido cronometrados y establecido su método de trabajo.

Caso de existir algún trabajo esporádico y de corta duración, el Departamento de Métodos y Tiempos propondrá un exigible que deberá aprobar la comisión paritaria.

d) En todos los trabajos de una hora o menos de duración, la operación se realizará a no control.

Siempre que el tiempo empleado no supere el 10% del tiempo cronometrado se pagará la media del mes anterior; en caso de desacuerdo se someterá a la comisión paritaria.

e) Si por razón de necesidades de la producción a un productor que esté realizando un trabajo cronometrado se suspende éste y se desplaza a otro sin control de tiempo, se aplicará a este

trabajo la misma actividad que venía obteniendo en el trabajo precedente.

f) Las hojas de reclamaciones serán contestadas en un tiempo máximo de 48 horas. Durante este periodo el operario seguirá a control, abonándose en caso de tener razón la diferencia con efectos retroactivos.

g) En los puestos de trabajo se irán poniendo paulatinamente los métodos e instrucciones de trabajo correspondientes.

h) Los tiques se entregarán en un plazo de 48 horas.

Artículo 24. – *Periodos de adaptación en puesto de trabajo.*

a) Durante el periodo de adaptación se pagará la media del mes anterior para todo el personal con antigüedad en la empresa y para todo el personal nuevo en fábrica se abonará al 100 de rendimiento.

b) Se informará al Comité de Empresa cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

c) La modificación o introducción de nuevas tecnologías no supondrá la destrucción de empleo fijo.

Artículo 25. – *Primas al personal indirecto.*

El personal indirecto que se pueda asimilar a una sección cobrará la media de esta sección.

Al resto del personal indirecto la prima le será asignada por el mando, de la siguiente forma:

La media de la prima del resto del personal indirecto será igual a la media del personal directo tomando como base los seis meses anteriores siempre que la variación de la plantilla no sea sustancial.

CAPITULO V. – VARIOS

Artículo 26. – *Complemento por accidente.*

En caso de accidente, se abonará el 100% del salario base, retribución complementaria, antigüedad, plus de absentismo e incentivo del mes anterior por la totalidad de los días de baja, excluyendo las lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas.

Artículo 27. – *Complemento por enfermedad.*

Durante el 2007, 2008 y 2009, se pagará el 100% del salario base, retribución complementaria, antigüedad e incentivo del mes anterior, desde el primer día de baja.

En enero de 2008 se hará el estudio del absentismo por enfermedad del año 2007 y si este superase el 2% sin incluir las bajas de larga duración, es decir las superiores a veinte días, se volverá al sistema de pagar el 100% de los salarios cuando la enfermedad dure siete días, pagándose incluido el día 7.

En enero de 2009 se hará el estudio del absentismo por enfermedad de 2008 y si este superase el 2% sin incluir las bajas de larga duración, es decir las superiores a veinte días, se volverá al sistema de pagar el 100% de los salarios cuando la enfermedad dure siete días, pagándose incluido el día 7.

Artículo 28. – *Seguro de vida y accidentes.*

La empresa tiene establecido un seguro colectivo, para todos los trabajadores y con los costes a cargo de la misma, con las siguientes coberturas y límites:

– Póliza de vida:

Fallecimiento por cualquier causa: 22.300 euros.

Fallecimiento por accidente: 32.000 euros.

Fallecimiento por accidente de circulación: 36.000 euros.

Invalidez absoluta y permanente: 22.300 euros.

Invalidez profesional total y permanente: 20.800 euros.

Estas garantías no son acumulativas.

– Póliza de accidentes:

Invalidez permanente parcial por accidente: 36.000 euros.

Se considerará la invalidez en sus grados de absoluta, total o parcial, cuando lo dictamine la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social y en el caso de invalidez parcial se tendrá derecho a percibir la indemnización en función del baremo establecido en la póliza.

Artículo 29. – *Consultas médicas.*

Se dispondrá del tiempo necesario para consultar a especialistas justificando la ausencia.

Artículo 30. – *Permisos y licencias.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

– 3 días naturales en caso de nacimiento de hijos.

– 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge.

– 4 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos e hijos.

– 3 días naturales por fallecimiento de hermanos y hermanos políticos.

– 1 día natural por fallecimiento de tíos, sobrinos, primos carnales y políticos.

– 1 día natural por asistencia a bodas de: Padres, hijos o hermanos, incluso políticos.

– 8 horas para acompañar al cónyuge o hijos a centros clínicos especializados públicos o privados.

– 15 días naturales en caso de matrimonio.

– 2 días laborables en los casos de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador tenga que desplazarse, el plazo será de 4 días.

El resto de los permisos, como el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente.

La remuneración comprenderá el salario base, antigüedad, retribución complementaria, incentivo promedio y absentismo.

A estos permisos tendrán derecho tanto los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil como las parejas de hecho.

Artículo 31. – *Garantías sindicales.*

El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales. Por el tiempo empleado, durante las horas de trabajo, se retribuirá el incentivo a la media del día.

Las 20 horas mensuales podrán ser flexibles acumulables entre 15 y 25 horas mes.

Artículo 32. – *Ropa de trabajo.*

La empresa proveerá al trabajador de dos buzos, batas, pantalones, chaquetilla, así como botas, guantes y demás elementos de protección que necesiten, adecuado a su puesto de trabajo.

Esta ropa será de uso obligatorio.

Artículo 33. – *Seguridad e higiene.*

Se realizará una revisión médica anual por los servicios médicos de la empresa, y otra segunda revisión a los puestos que se definan, dándose a conocer los resultados a los interesados.

Existe un comité de seguridad y salud laboral, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Artículo 34. – *Plus de absentismo.*

El plus de absentismo será de 26,96 euros para cada mes.

Lo cobrarán todos aquellos trabajadores que no superasen el 2,5% de absentismo sobre las horas de trabajo de cada mes.

Se considerará absentismo:

a) Baja por enfermedad desde el momento en el que el trabajador deje de asistir al trabajo.

b) Todas aquellas faltas que no puedan ser recuperadas en el mes siguiente de la fecha de la baja.

No se perderá el absentismo por permisos de asistencia médica.

Artículo 35. – *Fondo social.*

Este fondo estará formado por 2.200 euros cada año de vigencia del presente convenio, que administrará el Comité de Empresa, dando conocimiento de su uso a la Dirección y a los trabajadores.

La empresa abonará en concepto de ayuda especial una paga de 50 euros/mes por cada hijo de trabajador que acredite una discapacidad superior al 33% y que no realiza actividad laboral remunerada.

La empresa establece una ayuda de 10 euros al mes a partir del 2.º hijo y hasta cumplir los 3 años de edad. En el caso de matrimonio entre trabajadores de la empresa, la percibirá sólo uno de ellos. La acreditación se realizará mediante la presentación del libro de familia.

Artículo 36. – *Jubilaciones.*

Para los trabajadores que cumplan 60 años, previo acuerdo con la empresa, se continuará con las jubilaciones parciales con contrato de relevo en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1131/2002.

La totalidad de las horas de trabajo que debe realizar anualmente el jubilado parcial se podrán concentrar en determinados periodos de cada año, de acuerdo a las exigencias de producción, estando dicho trabajador a disposición de la empresa por periodo indeterminado durante el citado año. La empresa se compromete a avisar al trabajador el periodo de horas a trabajar anualmente con una antelación de un mes.

Se establece un premio de jubilación, consistente en una mensualidad, que se cobrará en el momento de la jubilación del trabajador.

Será de aplicación, para casos de jubilación anticipada a los 64 años, el Real Decreto 1194/85, en sus términos legales.

Artículo 37. – *Contratos indefinidos.*

a) Por las bajas de empleados fijos que se produzcan, se formalizarán igual número de contratos indefinidos.

b) Este artículo no afectará a los casos de baja por jubilación de empleados fijos a los 64 años, ya que se realizará un contrato de sustitución indefinido obligado por la legislación vigente actual.

c) Las contrataciones que se hagan a partir de la firma del convenio no harán discriminación de sexo y atenderán exclusivamente a la capacidad profesional.

d) La empresa declara su intención de continuar con su política de cumplimiento de la Ley de inserción laboral de personas con discapacidad.

e) Durante el presente convenio se realizarán un total de 30 contratos indefinidos en el periodo de 3 años, con el compromiso de alcanzar al menos 12 al final del año 2007, 8 al final de 2008 y 10 al final de 2009. Al menos el 70% correspondrán a MOD.

Artículo 38. – *Extinción de la relación laboral/finiquitos.*

Todas aquellas personas que causen baja laboral durante el año, tendrán derecho a percibir los atrasos generados por aplicación de este convenio y se pagarán en enero del año siguiente. En la redacción de los finiquitos se tendrá en cuenta este artículo.

Artículo 39. – *Operario Polivalente de U.E.T.*

Durante el 2001 se creó la categoría profesional de Operario Polivalente de U.E.T.

Las funciones básicas del Operario Polivalente de U.E.T. son, entre otras, las siguientes:

1) Actividades que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles.

2) Tareas de automoción, instrumentación, montaje o soldadura, cosido, corte, mecánica, pintura... con capacitación para actualizar aspectos relacionados con su actividad productiva y cambios tecnológicos.

3) Tareas de verificación, consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa (plantilla autocontrol, poka-yokes...), ya establecidos, de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabados de conjuntos y subconjuntos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, tomando acciones correctoras para solucionar problemas existentes en un primer nivel y cualesquiera otros relacionados con el control de calidad.

4) Realizar trabajos en máquinas-herramientas preparadas por otro en base a instrucciones y/o croquis sencillos.

5) Realizar trabajos de corte, doblado, estampado, remachado u otros análogos, utilizando maquinaria adecuada a dichos trabajos.

6) Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos y carretillas elevadoras.

7) Adecuación de la rotación y polivalencia a necesidades y/o estrategias de la organización y ciclo productivo de la empresa.

8) Implicación en trabajos o tareas relacionadas con la calidad total, basadas en la mejora permanente y el progreso continuo (colaboración en grupos de mejora, propuestas de mejora, desarrollo de T.P.M., mejoras de actividades productivas, actividades medioambientales...). El resultado de estas mejoras puede ser incluido en el método de trabajo.

La capacitación de la nueva categoría se realizará sobre el grado de cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Polivalencia, en tres o más puestos. Se estudiarán los casos concretos según los puestos sin polivalencia por intereses organizativos.

b) Rotación.

c) Tareas de verificación y autocontrol, consistentes en comprobaciones visuales y/o patrones de medición.

d) Capacidad para actualización de aspectos relacionados con su actividad productiva y cambios tecnológicos.

e) Implicación en tareas relacionadas con la calidad total.

Los conceptos salariales de esta categoría aparecerán recogidos en el Anexo I.

A los Operarios Polivalentes de U.E.T. que realicen operaciones de soldadura, si así lo solicitan, se les reflejará en nómina la denominación «Oficial de 3.^a», sin dejar por ello de asumir funciones relativas a la polivalencia.

Artículo 40. – *Proceso de capacitación del Operario Polivalente de U.E.T.*

Se realizará por parte de los departamentos implicados y RR.HH. las pruebas señaladas para evaluar la capacitación de los trabajadores con categoría de Peón Especialista que hayan trabajado en la empresa durante al menos 36 meses.

Para el orden de realización de esta prueba se tomará como criterio la antigüedad en la empresa. Superada la mencionada prueba, se informará de los resultados al Comité de Empresa y el trabajador adquirirá la categoría profesional de Operario Polivalente de U.E.T. La diferencia salarial entre la categoría

de Peón Especialista y la de Operario Polivalente de U.E.T. le será abonada con efecto retroactivo de primero del mes en el que haya superado la prueba.

Las personas que, cumpliendo el requisito de antigüedad de 36 meses, no hubiesen superado las pruebas correspondientes, podrán pedir su nueva evaluación cada seis meses, pasando desde el momento que superen las pruebas a tener la retribución correspondiente a la categoría profesional de Operario Polivalente de U.E.T.

Artículo 41. – *Premio a la fidelidad en el trabajo.*

La empresa realizará un acto de reconocimiento a toda persona que lleve prestando sus servicios 25 años o más en su vida laboral.

Artículo 42. – *Disposiciones finales.*

a) En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, ordenanza laboral siderometalúrgica, Ley Orgánica de Libertad Sindical, convenio provincial y demás disposiciones legales de aplicación que estén en vigor.

b) La interpretación y modificación del presente convenio colectivo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas.

Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

c) Las condiciones totales que se establecen en este convenio no podrán ser en su conjunto inferiores a las señaladas en el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica.

d) Se constituye una Comisión Mixta interpretativa del presente convenio que estará integrada por el Comité de Empresa y la representación de la Dirección de la misma.

e) Este convenio en su totalidad entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2007.

TABLAS SALARIALES 2007
(I.P.C. PREVISTO + 0,25 = 2,25%)

CATEGORIAS	FABRICA					
	SALARIO BASE		SALARIO BASE		RETRIB. COMPL.	
	2006	2,25%	2007	2006	2,25%	2007
OFICIAL 1.ª	34,41	0,77	35,18	18,67	0,42	19,20
OFICIAL 2.ª	33,41	0,75	34,16	14,49	0,33	14,93
OFICIAL 3.ª	32,20	0,72	32,92	10,64	0,24	10,99
OPER. POL. DE U.E.T.	32,20	0,72	32,92	10,64	0,24	10,99
ESPECIALISTA	31,95	0,72	32,67	9,92	0,22	10,26
ALMACENERO	31,19	0,70	31,89	19,57	0,44	20,12
ALMACENERO AYUD.	31,53	0,71	32,24	16,06	0,36	16,53
CHOFER	34,17	0,77	34,94	9,12	0,21	9,44
PORTERO	32,00	0,72	32,72	9,92	0,22	10,26

CATEGORIAS	OFICINAS					
	SALARIO BASE		SALARIO BASE		RETRIB. COMPL.	
	2006	2,25%	2007	2006	2,25%	2007
TECNICO ORGANIZ.	34,41	0,77	35,18	7,72	0,17	7,89
OFICIAL 1.ª ADMINIST.	34,28	0,77	35,05	20,78	0,47	21,25
OFICIAL 2.ª ADMINIST.	33,70	0,76	34,46	9,81	0,22	10,03
AUXILIAR ADMINIST.	32,28	0,73	33,01	8,74	0,20	8,94
SALARIO BASE		32,20	30			966,00
RETRIBUCION COMPLEM.		10,64	30			319,20
PRIMA PRODUCCION		7,60	20			152,00
ANTIGÜEDAD		3,22	30			96,60
ABSENTISMO						26,37

EXTRA PRIMAVERA 2007 = 1.560,17 EUROS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento, y con el último domicilio conocido por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 14), para notificar las resoluciones que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de las personas que relacionamos al final de este documento, que a continuación transcribimos:

Notificación de suspensión cautelar de la prestación de protección familiar

En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que tiene usted reconocida, le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al I.R.P.F. del año 2005 o a las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retenedores (imputaciones 2006), parece desprenderse que usted supera el límite^(*) de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

(*) Para el ejercicio 2007, el límite de ingresos establecidos se eleva a 9.328,39 euros, incrementándose en 1.399,26 euros más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido.

En el supuesto de tener acreditada la condición de Familia Numerosa, el límite de ingresos establecido para este ejercicio asciende a 15.903,65 euros, incrementándose en 2.575,95 euros más por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda suspender cautelarmente el pago de la prestación, informándole de que usted dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y acreditar sus ingresos correspondientes a 2006, aportando la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos, ante esta Dirección Provincial o en cualquiera de los centros de atención e información de la Seguridad Social.

Para cualquier duda o aclaración, me es grato informarle que puede utilizar nuestro servicio telefónico de llamada gratuita (900 16 65 65).

La documentación que puede presentar es la siguiente:

- Si ha presentado declaración del I.R.P.F. de 2006:
 - Fotocopia de la declaración.
- Si ha solicitado la devolución a través del Modelo 104:
 - Fotocopia de la liquidación enviada por la Agencia Tributaria.
- Si ha sido trabajador por cuenta ajena en el 2006 y no está incluido en el punto 1 ni en el punto 2 anteriores:
 - Fotocopia del/de los certificado/s de empresa/s.
- Si no se encuentra en ningún supuesto anterior:
 - Declaración responsable de ingresos del año 2006.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2007. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200708566/8541. – 99,00

* * *

Destinatario	D.N.I./N.I.E.	Expte.	Ultimo domicilio
José Salazar Abascal	14551536B	1991/5493	C/ San Ignacio, 10-1.º Izda. 09500 Medina de Pomar
Emilio Carbonell Hernández	13102446J	1991/5974	C/ Mayor, 2-3.º B 09340 Lerma
Montserrat Gallo Ronda	13100044A	1993/3259	C/ Santo Toribio, 2-6.º C 09003 Burgos
Estrella Sánchez Vergel	13168281K	1994/20	C/ Rio Pedroso, 17 09006 Burgos
Joaquín Corrales García	21310416L	1995/1361	Avda. Cantabria, 69-9.º 3.º A 09006 Burgos
Juan Jesús Mendoza Iglesias	13168297S	1996/1045	C/ Roa, 1-4.º Dcha. 09001 Burgos
Hassan Amezziane	X1433254D	08/1997/17166	Eras de San Juan, 45-2.º C 09200 Miranda de Ebro
Raquel Matilde Oma Loka	20262509S	2002/374	C/ Salamanca, 1-2.º B 09004 Burgos
Gloria Clara Rodríguez Caster	50294352E	2003/327	Pza. Constitución, 1-1.º B 09400 Aranda de Duero
Mohamed Makroudi	X3937540D	2004/310	C/ Vitoria, 198-3.º G 09007 Burgos
Petko Dimitrov Dimitrov	X3016549F	2004/456	C/ San Roque, 11 09550 Villarcayo
Edna Morales Suárez	X2761913G	2005/43	C/ San Francisco 159-8.º D 09005 Burgos
María Pulgar Alonso	13116606M	2005/148	C/ Vitoria, 175-5.º A 09007 Burgos
Mohammed Habib Bouchakour	X3371586Q	2005/566	C/ Concepción Arenal, 1-4.º 13.º 09200 Miranda de Ebro
M.ª del Pilar Cabrero Antón	13140018A	2006/88	C/ Averroes 16-3.º D 09007 Burgos
Nuria González Saiz	13157926V	2006/198	Bda. Inmaculada 9, bloque E 1-B 09007 Burgos
Sandra Escudero Jiménez	71285221X	2006/241	C/ Domingo Hergueta, 2-1.º B 09001 Burgos
Petra González Sánchez	7016266R	2006/273	C/ San Francisco, 42-2.º B 09005 Burgos
Inmaculada Poveda Velasco	13165740B	2006/389	C/ Pasaje del Mercado, 2-1.º D 09007 Burgos
Cristina Ana Andrade Moreno	X6721129T	2007/9	C/ Victoria Balfé, 21-9.º A 09006 Burgos

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado», n.º 103, de 30 de abril) y el artículo 5.º del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación número 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2007, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación número 1 (sesión del día 26 de marzo de 2007).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 30 de abril de 2007, se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2007, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del R.D.P.H. y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Alava, publicaron en fechas 19 de mayo, 22 de mayo, 4 de junio, 6 de junio y 9 de julio de 2007, respectivamente, anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del Embalse del Ebro, año 2007, con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas.

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 7,5091482 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,5018296 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,5018296 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 7,5091482 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,00469322 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0009386 euros para los anteriores al mismo.

B. – Usuarios hidroeléctricos.

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0018773 euros/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,00093864 euros/Kw-h. beneficiado.

C. – Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00469322 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,00093864 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

D. – Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4693218 euros de los 1.000 m.³ beneficiados.

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por Ciener, S.A. (Iberdrola), cuyo contenido fue informado por el Área Jurídica, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 12 de septiembre de 2007, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

– Desestimar la reclamación presentada por Ciener, S.A. (Iberdrola) y aprobar el canon de regulación del Embalse del Ebro a aplicar en 2007, objeto de este expediente.

– Esta resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Alava.

– Dar traslado de esta resolución a los interesados con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dada la naturaleza económico-administrativa de esa resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. número 302, de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón o, bien, potestativamente, recurso de reposición con igual plazo

ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2007. – La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguilaz.

200708538/8510. – 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

En la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos se tramita expediente relativo a la autorización de uso excepcional en suelo rústico de las fincas números 79, 80, 81 y 82 del polígono 42 del término de Burgos.

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud requiere de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por lo que se somete a información pública por término de veinte días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hayan expuestos en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200708570/8551. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Convocatoria y bases de subvenciones a Asociaciones

La Junta de Gobierno Local al amparo de la ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente el 19 de mayo de 2004, así como del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en sesión plenaria 9/04, de 2 de junio y, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria de las siguientes subvenciones, así como de las Bases por las que se ha de regir la concesión de las mismas.

BASES

1.^a – *Objeto*: La presente convocatoria tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas a aquellas Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad melgareña o colaboren en el desarrollo de actividades propias de la Entidad Local, dentro de la actividad de fomento que también forma parte de la esfera de actuación de las Administraciones Públicas.

Serán objeto de subvención aquellas actividades culturales o sociales realizadas o proyectadas para el ejercicio 2007.

No se concederán subvenciones a aquellas Asociaciones que aun estando inscritas en el Registro Municipal reciban financiación del Ayuntamiento por cualquier otro medio (esto es, convenios de colaboración o financiación directa de alguna de sus actividades programadas).

Se evaluarán preferentemente las consistentes en:

a) Asistir a todos los implicados en el proceso educativo de los escolares residentes en el municipio, desarrollar programas de formación familiar para proporcionar orientaciones en la educación de los jóvenes o realizar actividades que amplíen los horizontes culturales de los mismos.

b) Promuevan la recuperación de las tradiciones populares, fomenten la cultura y las artes escénicas entre la población de la comarca y colaboren en los actos culturales organizados por el Ayuntamiento, promuevan la dinamización económica del municipio así como de la oferta cultural, gastronómica o de alojamiento en el municipio o auxilien en la difusión del conocimiento de las características artísticas, arqueológicas, bellezas naturales... de nuestra comarca a través de cualquier medio o soporte.

c) Desarrollen actividades sociales, como las encaminadas a fomentar la formación de la tercera edad y de la mujer y la protección de aquellas personas que puedan englobarse en sectores sociales más desfavorecidos.

2.^a – *Cuantía y compatibilidad con otras ayudas*: Se convocan subvenciones con una dotación total de 3.600 euros (que serán distribuidas hasta un máximo de 300 euros por Asociación entre aquellas que, a juicio de los órganos de selección, cumplan los requisitos para ser beneficiarias; la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria, desestimar justificadamente aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos e incluso distribuir el total del crédito señalado ut supra) con cargo a la partida presupuestaria 4.480.00.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas que para las mismas actividades pudieran recibir los beneficiarios de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, siempre que conjuntamente no sobrepasen el coste de la actividad o servicio al que se aplique.

3.^a – *Beneficiarios*: Podrán ser beneficiarias aquellas Asociaciones que, presentando en plazo su solicitud y cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, se encuentren domiciliadas en este municipio e inscritas, en el momento de aprobación de estas bases, en el Registro Municipal de Asociaciones.

4.^a – *Organos de decisión*: Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes los servicios técnicos del Ayuntamiento examinarán el cumplimiento de las bases y elevarán informe a la Junta de Gobierno Local para que resuelva antes del 31 de diciembre de 2007.

5.^a – *Formalización, plazo de presentación de solicitudes y resolución de las mismas*: Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La instancia normalizada será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento, debiendo acompañar, obligatoriamente, al presentar su solicitud acreditación del número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y declaración jurada acerca de las ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades públicas o privadas.

La solicitud incluirá la actividad o actividades para las que solicita subvención así como un presupuesto estimativo o copia de factura si ya se hubiera desarrollado en el presente ejercicio económico.

6.^a – *Justificación*: Las Asociaciones beneficiarias que no hubieran ejecutado el proyecto para el que se solicita la subvención y por ende sólo aportaron junto a la solicitud presupuesto estimativo, deberán justificar su ejecución presentando, en el plazo máximo de dos meses desde la comunicación de la concesión de la subvención y en todo caso anteriormente a la recepción de la ayuda, los correspondientes justificantes de los gastos realizados mediante originales de facturas o fotocopia compulsada en el propio Ayuntamiento, adjuntando la original y documentos de análogo justificación.

7.^a – *Actuaciones a desarrollar*: Las Asociaciones que recibían subvención a través de esta convocatoria, mantendrán una reunión con el representante del Ayuntamiento que la Alcaldía

designe al objeto de concretar la extensión de alguna de sus actividades para que sea disfrutada por los vecinos del municipio de forma gratuita.

Estas subvenciones son expresamente compatibles con cualesquiera otras que pudieran recibirse; no obstante en ningún momento el importe total subvencionado podrá superar el coste del proyecto para el que se solicita subvención.

8.ª – Régimen de impugnación: El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 24 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200708467/8471. – 210,00

* * *

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2007

INSTANCIA NORMALIZADA

Nombre del solicitante:
D.N.I.:
Dirección:
Población: Teléfono:
En representación de la Asociación, con C.I.F. número, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número, y en su calidad de de la misma, solicita le sea concedida una ayuda al amparo de la convocatoria aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local 12/07.
Melgar de Fernamental, a de de 2007.
Sello de la entidad Firma del representante

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 1. – Memoria de actividades para las que se solicita la subvención o adquisición de material necesario para desarrollarla.
- 2. – Declaración jurada acerca de las subvenciones o ayudas solicitadas y recibidas de otras entidades.
- 3. – Presupuesto estimado o factura emitida consecuencia de la ejecución del proyecto.

Apartado n.º 2: Ayudas 2007 **Declaración jurada de ayudas solicitadas y recibidas**

Don/doña, como representante de la Asociación.

Declaro que SI/NO se han recibido subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados para la misma actividad o programa para la cual se solicita la subvención, habiéndose solicitado o recibido las siguientes:

Relación de organismos a los que se han solicitado subvenciones	Actividad para la que se ha solicitado subvención	Subvención solicitada	Subvención recibida
.....
.....
.....
.....	Totales

Igualmente declaro que la totalidad de las subvenciones recibidas no supera el total del presupuesto de la actividad para la que se solicitó.

Firma del representante

Don/doña, como representante de esta Asociación, me comprometo a que en caso de concederse alguna ayuda, ya sea en la cuantía solicitada o en una cuantía menor, el Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental figurará como patrocinador de la actividad correspondiente en carteles, publicidad y otros medios de difusión.

Firma del representante y sello de la entidad

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Jesús Andrés Gallo Hidalgo, solicitando licencia ambiental para 60 cabezas de ganado ovino en calle La Escuela, s/n., de Sargentos de la Lora, y según lo exigido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708456/8431. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Jesús Andrés Gallo Hidalgo, solicitando licencia ambiental para 450 cabezas de ganado ovino en la parcela 239 del polígono 510 de Sargentos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708457/8432. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de doña María Flor Donaire Méndez, solicitando licencia ambiental para 620 cabezas de ganado ovino en el polígono 512, camino Quintanilla Escalada de Sargentos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708458/8433. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de doña María Flor Donaire Méndez, solicitando licencia ambiental para 80 cabezas de ganado caprino en la calle Meliciana, número 75 de Sargentos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708459/8434. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Juan Herranz Gómez, solicitando licencia ambiental para 430 cabezas de ganado ovino y 12 cabezas de ganado caprino en la calle Santa Ana de Valdeajos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708460/8435. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Ramón Arce Hidalgo, solicitando licencia ambiental para 25 cabezas de ganado porcino en Valdeajos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708461/8436. – 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Miguel Angel Jerez Gonzalo, solicitando licencia ambiental para 350 cabezas de ganado ovino en calle Huerto Periquito, s/n. de Sargentos de la Lora, y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 26 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

200708462/8437. – 34,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por S.A.T. Hermanos Canales, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de 100 cabezas de ganado bovino en la parcela número 136 del polígono 2 del término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200708206/8521. – 34,00

Por don Mariano Eusebio González de Domingo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de 920 ovejas en la parcela número 6.535 del polígono 503 del término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200708207/8522. – 34,00

Por don Javier Heras del Alamo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de 10 cabezas de ganado equino en las parcelas números 503, 508, 509, 512, 513, 6.076, 6.077, 6.135, 6.136, 6.137, 6.138, 6.139, 6.140, 6.141, 6.142, 6.143, 6.144, 6.145, 6.146, 6.147, 6.148 y 10.507 del polígono 509 del término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200708208/8524. – 34,00

Por don Esteban Ibáñez Elvira, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera de 15 cabezas de ganado equino en las parcelas números 718, 719, 720, 721, 15.708 y 15.739 del polígono 2 del término municipal de Barbadillo del Mercado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200708209/8525. – 34,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	27.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.300,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	40.000,00
Total ingresos		145.800,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	13.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.200,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	73.000,00
Total gastos		145.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Llano de Bureba, a 5 de julio de 2007. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200708515/8515. – 43,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por la Junta Vecinal de Ozana, se solicita licencia ambiental para realizar obras varias en el cementerio, sito en la parcela 25.088 del polígono 525 de Ozana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 27 de septiembre de 2007. – La Alcaldesa, M. Inmaculada Ranedo Gómez.

200708534/8514. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación con fecha 9 de marzo de 2007, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	189.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	220.310,73
IV.	Transferencias corrientes	140.300,00
VI.	Inversiones reales	691.599,39
VII.	Transferencias de capital	7.700,00
IX.	Pasivos financieros	7.272,25
Suma total de gastos		1.256.182,37

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	90.600,00
II.	Impuestos indirectos	150.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	40.200,00
IV.	Transferencias corrientes	65.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	446.300,00
VII.	Transferencias de capital	148.782,37
IX.	Pasivos financieros	315.000,00
Suma total de ingresos		1.256.182,37

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200708519/8519. – 34,00

Ayuntamiento de Isar

Solicitada licencia ambiental para instalar una estación base de telefonía móvil, promovida por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., en el polígono 508, parcela 15.049 de Palacios de Benaver, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Isar, a 20 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200708512/8512. – 34,00

Vista la solicitud de autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico promovida por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., en el polígono 508, parcela 15.049 de Palacios de Benaver, en virtud de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Isar, a 20 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200708513/8513. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Imp. euros
1.	Remuneraciones del personal	808.200,00
2.	Gastos corrientes y servicios	665.550,00
3.	Gastos financieros	116.500,00
4.	Transferencias corrientes	129.700,00
6.	Inversiones	2.855.100,00
9.	Variación de pasivos financieros	181.562,86
Total presupuesto de gastos		4.756.612,86

GASTOS POR GRUPOS DE FUNCION

Función	Explicación	Imp. euros
0.	Deuda pública	298.062,86
1.	Servicios de carácter general	297.500,00
2.	Protección Civil, seguridad	37.050,00
3.	Seguridad y protección social	212.250,00
4.	Bienes de carácter social	3.560.550,00
5.	Bienes de carácter económico	246.500,00
7.	Regulación económica productiva	104.700,00
Total		4.756.612,86

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Explicación	Imp. euros
1.	Impuestos directos	468.000,00
2.	Impuestos indirectos	304.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	387.625,07
4.	Transferencias corrientes	809.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	646.488,79
7.	Transferencias de capital	2.127.099,00
Total presupuesto de ingresos		4.756.612,86

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plan-

tilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
 - Secretario-Interventor: 1.
 - Administrativo: 1.
 - Auxiliares administrativos: 1.
 - Policía Local: 2.
- Personal laboral:
 - Encargado de obras y limpiezas: 1.
 - Peones de obras y limpieza: 7.
 - Bedel de colegio: 1.
 - Limpiadoras: 1.
 - Monitor deportivo: 1.
 - Auxiliar de biblioteca: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponer otros recursos.

Roa, a 19 de septiembre de 2007. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200708336/8336. – 59,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

Don Juan Carlos Barredo Torres, en nombre y representación de propios, para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Urbanización de la Plaza de la Iglesia en Valderrama, fase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valderrama, a 21 de septiembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200708358/8562. – 34,00

Ayuntamiento de Encio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 4/2007, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2007, publicado en

el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 171, de 6 de septiembre de 2007, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partida de gastos. –

Suplemento de crédito:

Partida	Denominación	Euros
1.662.00	Edificios Generales-CECOPAL	3.700,00
	Total	3.700,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en partida de ingresos. –

Suplemento de crédito:

Concepto	Denominación	Euros
870	Remanente de Tesorería	3.700,00
	Total	3.700,00

En Encio, a 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200708573/8565. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha de 27 de septiembre de 2007, adjudicó las siguientes obras:

– Depósito regulador de 4.000 m.³ en Quintana Martín Galíndez, a favor de Espina Obras Hidráulicas, S.A., por importe de 448.855,10 euros.

– 3.ª separata remodelación de casco histórico de Herrán, a favor de ING Fénix Obras Públicas, S.L., por importe de 98.900,00 euros.

– Acondicionamiento de carretera de Gabanes a Pajares, a favor de UTE Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. y Labide Empresa Constructora, S.A., por importe de 958.050,10 euros.

– Carretera de acceso a Rufrancos, a favor de UTE Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, S.L. y Labide Empresa Constructora, S.A., por importe de 227.667,23 euros.

Valle de Tobalina, a 27 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200708559/8559. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de octubre del actual, relativo a la subasta pública de las parcelas A22 y A22a, por medio de la presente se informa que donde dice: Parcela A22 b, debe decir: Parcela A22.

En Castrillo del Val, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200709176/9078. – 68,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la L.R.H.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1, que afecta al presupuesto del ejercicio

2006, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007, financiándose con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la L.R.H.L., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrillo del Val, a 25 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200708558/8558. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Telefónica Móviles España, S.A., con C.I.F. número A-78923125 y domicilio en 28001 - Madrid, Plaza de la Independencia, número 6, solicitud para «Instalación de una estación de telefonía móvil», en la finca sita en la localidad de Mazuelo de Muñó, polígono 508, parcela 45.039.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 17 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200708321/8560. – 34,00

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Telefónica Móviles España, S.A., con C.I.F. número A-78923125 y domicilio en Plaza de la Independencia, número 6 de Madrid, solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de «Una antena de telefonía móvil» en Mazuelo de Muñó, parcela 45.039, polígono 508.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Estépar, a 17 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200708322/8561. – 34,00

Ayuntamiento de La Horra

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobrador de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Padrón de aguas y basuras. —

Periodo de liquidación: Ejercicio 1.º semestre 2007.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88; simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En La Horra, a 27 de septiembre de 2007. — El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200708580/8567. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 54/07.

2. *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Obras.

— Descripción del objeto: Obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 13 de agosto de 2007.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 800.000 euros/año (I.V.A. incluido, gastos, beneficio industrial, trabajos de seguridad y salud e impuestos).

5. *Adjudicación:*

Fecha: 18 de septiembre de 2007.

Adjudicatario: Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.356.800,00 euros (I.V.A. incluido).

Burgos, a 24 de septiembre de 2007. — El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200708445/8429. — 37,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Rey Don Pedro, Padre Flórez, Diego Laínez, Martín Antolínez y Delicias.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, 1. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 182/06.

2. *Objeto del contrato:*

— Tipo de contrato: Suministro.

— Descripción del objeto: Suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Rey Don Pedro, Padre Flórez, Diego Laínez, Martín Antolínez y Delicias.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 1 de marzo de 2007, número 43.

3. *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 242.630,26 euros (incluidos I.V.A., gastos, beneficio industrial y tributos).

5. *Adjudicación:*

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Adjudicatario: Urbalux, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 216.426,19 euros, I.V.A., incluido.

Burgos, a 8 de octubre de 2007. — El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200708935/8936. — 37,50

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el

artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 8 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709046/9012. – 195,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101595074	02	09 2007 014539150	BERNAL JUEZ ANA ISABEL	CL RAMON FRANCO 7	09192	BURGOS	06/04 06/04	125,93
09101595074	02	09 2007 014539251	BERNAL JUEZ ANA ISABEL	CL RAMON FRANCO 7	09192	BURGOS	07/04 07/04	50,36
09101731985	03	09 2007 010553965	SAFASMA, S.A.	CL JUAN R. JIMENEZ P	09007	BURGOS	12/06 12/06	435,16
09101808979	04	09 2006 005048733	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS. AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	04/06 04/06	3.005,07
09101808979	02	09 2007 011366038	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS. AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	953,52
09101808979	02	09 2007 011624504	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS. AMADEO RILOVA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	04/07 04/07	922,76
09101933665	03	09 2007 010825767	TELEVISION NORTE DE BURG	CL CAMPO DE FERIA 2	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 01/07	67,39
09101988835	03	09 2007 010556894	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA	CL CONDESA MENCIA 12	09006	BURGOS	12/06 12/06	2.161,66
09101988835	03	09 2007 010826878	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA	CL CONDESA MENCIA 12	09006	BURGOS	01/07 01/07	2.205,14
09101995505	02	09 2007 011675731	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	01/07 01/07	215,86
09101995505	02	09 2007 011675832	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	02/07 02/07	10,28
09102161112	02	09 2007 014396579	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZO 13	09004	BURGOS	05/07 05/07	1.023,91
09102335308	03	09 2007 010832235	FUENTES ARROYO JAIME PAT	CL EDUARDO MARTINEZ CAMPO, 12	09003	BURGOS	01/07 01/07	23,58
09102368751	02	09 2007 014399714	DUAL BORJA ABRAHAM	PZ ATLANTICO 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	1.001,21
09102525365	03	09 2007 010055225	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	1.117,99
09102525365	03	09 2007 010480409	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	624,42
09102697036	02	09 2007 014405673	PRESA BASCONES ANGEL	PZ SAN ISIDRO S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	05/07 05/07	2.002,43
09102810406	02	09 2007 014407996	SERVICAR ARANDA, S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	1.959,02
09103040576	02	09 2007 014413050	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	882,01
09103125553	02	09 2007 014414161	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	05/07 05/07	1.023,91
09103265090	02	09 2007 014417801	POZA PARDO CRISTINO	PP DE LA ISLA 10	09003	BURGOS	05/07 05/07	343,16
09103293988	10	09 2007 014702737	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/05 12/05	399,36
09103293988	10	09 2007 014702838	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	11/05 11/05	3.466,03
09103293988	10	09 2007 014702939	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	12/05 12/05	3.466,03
09103293988	10	09 2007 014703040	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/06 01/06	3.466,03
09103293988	10	09 2007 014703141	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/06 03/06	131,05
09103293988	10	09 2007 014703242	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	01/06 04/06	152,66
09103293988	10	09 2007 014703343	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	02/06 02/06	3.466,03
09103293988	10	09 2007 014703444	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	03/06 03/06	3.463,67
09103293988	10	09 2007 014703545	SOLUCIONES Y COMUNICACIO	BD JUAN XXIII 4	09007	BURGOS	04/06 04/06	3.509,50
09103307530	03	09 2007 010856685	FULLHARDWARE, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	01/07 01/07	2.140,27
09103418674	02	09 2007 014423356	OBRA Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	4.072,94
09103425546	02	09 2007 014423558	OBRA Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	862,10
09103555585	02	09 2007 014430733	MANRIQUE MARTIN NURIA	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	05/07 05/07	542,88
09103591355	02	09 2007 014433056	GAMADA ARANDA, S.L.	PZ JOSE CASADO DE ALISAL, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	249,47

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 8 de octubre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709065/9009. – 600,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102405430	03 09 2007 010833346	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	01/07 01/07	4.321,10
09102523951	02 09 2007 011635315	CONNBUR AUDIOVISUAL, S.L.	LG C. COMERC. CAMINO PLATA LC. 10	09006	BURGOS	04/07 04/07	946,67
09102808786	02 09 2007 011067156	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	71,62
09102884669	02 09 2007 010571850	FUNDACION TEODORO LIAÑO	CL BARRIO NUEVO 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/06 12/06	995,22
09103023604	02 09 2007 011645419	HISPANIA TRUCKS SERVICE	CL LA BUREBA NAVE S. MIGUEL, 44	09007	BURGOS	04/07 04/07	957,80
09103066949	02 09 2007 010493139	SARAIMSAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	11/06 11/06	335,41
09103066949	02 09 2007 010575486	SARAIMSAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	12/06 12/06	945,27
09103066949	02 09 2007 011392209	SARAIMSAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	03/07 03/07	992,26
09103066949	02 09 2007 011645924	SARAIMSAEL, S.L.	CL FRANC. GRANDMONTAGNE, 21	09007	BURGOS	04/07 04/07	960,26
09103082410	02 09 2007 011392411	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	03/07 03/07	957,80
09103151623	02 09 2007 011395744	CARRANZA BEREZO JOSE IGN	CL REGINO SAINZ MAZA, 2	09004	BURGOS	03/07 03/07	971,38
09103435246	02 09 2007 011056749	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	11/06 11/06	2.495,83
09103452121	02 09 2007 010863052	IQBAL AMJAD	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 11	09007	BURGOS	01/07 01/07	185,80

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010010150825	03 09 2007 011291266	DIEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LAS HERAS S/N	09344	ROYUELA DE RIO FRANCO	03/07 03/07	89,03
010018162015	03 09 2007 011263883	ALONSO MARQUINEZ MARIA J	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	254,81
011009752196	03 09 2007 011265301	ESPERANCA ANTONIO JO	CL COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	359,63
061011338872	03 09 2007 011265806	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO PASTOR	09219	AMEYUGO	03/07 03/07	299,52
080307059889	03 09 2007 011212252	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090020535410	03 09 2007 011213464	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	03/07 03/07	289,44
090024147749	03 09 2007 011215080	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090024364583	03 09 2007 011292074	ORTEGA MARTIN JUAN ANTON	CT ESTACION 38	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	289,44
090025934064	03 09 2007 011218292	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	AV LA PAZ 6	09004	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090026131300	03 09 2007 011216494	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090029326842	03 09 2007 011292781	GARCIA FRIAS JAIME	CL PEDRO ALFARO 2	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090029584294	03 09 2007 011218518	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8-3	09006	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090029805576	03 09 2007 011218821	ROBLEDA RODRIGUEZ ELISEO	AV REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	03/07 03/07	257,39
090030669684	03 09 2007 011267725	MARIN ROJO CESAR	CL CONCEPCION ARENAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	266,35
090031189949	03 09 2007 011220235	IGLESIAS BERRIO RAMIRO	BD SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090031378895	03 09 2007 011220437	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM. 251	09199	RUBENA	03/07 03/07	293,41
090031679696	03 09 2007 011220639	TORRE MACARRO MARIA JESU	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	02/07 02/07	286,55
090031679696	03 09 2007 011220740	TORRE MACARRO MARIA JESU	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090033157938	03 09 2007 011222053	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL LUIS DE SAN VITORES, 28	09002	BURGOS	03/07 03/07	299,53
090033252211	03 09 2007 011222154	VARELA AMOEDO SUSANA	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090033341733	03 09 2007 011293791	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	286,55
090034021844	03 09 2007 011222760	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090034497346	03 09 2007 011294195	APARICIO ARAUZO JOSE ANT	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	286,55
090034771572	03 09 2007 011223669	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090035092480	03 09 2007 011223972	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090035214540	03 09 2007 011224275	IBAÑEZ ARNAIZ ANDRES AVE	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090035250209	03 09 2007 011224376	GOMEZ LANDABURU FRANCISC	CL CRUCERO SAN JULIAN, 13	09002	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090035918701	03 09 2007 011225386	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090035938808	03 09 2007 011270149	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	03/07 03/07	254,81
090036325794	03 09 2007 011295007	ALONSO SEDANO JOSE ANTON	AV CASTILLA 25	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	308,18
090036976910	03 09 2007 010956113	GARCIA NUÑEZ MANUEL	CL LA PAZ 15	09197	QUINTANADUEÑAS	02/07 02/07	286,55
090037341668	03 09 2007 011227208	LES RUESGA M BEGOÑA	CL REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090038097864	03 09 2007 011229026	RUBIO ALONSO MARIA LOURD	CL ARZOBISPO CASTRO, 2	09007	BURGOS	03/07 03/07	254,81
090038329553	21 09 2006 000014534	CARCEDO GARCIA REBECA	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	11/05 04/06	1.675,57
090038889527	03 09 2007 011230339	SAINZ PEREDA ROSA BEATR	CL SANTA CRUZ 15	09002	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090038951262	03 09 2007 011230541	FERNANDEZ EZQUERRA ANA M	CL EL SAUCE 2	09007	BURGOS	03/07 03/07	289,44
090039130613	03 09 2007 011231046	MORALES DOMINGUEZ ALEJAN	AV ELADIO PERLADO 12	09007	BURGOS	02/07 02/07	286,55
090039130613	03 09 2007 011231147	MORALES DOMINGUEZ ALEJAN	AV ELADIO PERLADO 12	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090039625616	03 09 2007 011272573	NOGALES LOPEZ MIGUEL ANG	CL DEL TERMINO 3	09549	PEDROSA DE TOBALINA	03/07 03/07	286,55
090039650369	03 09 2007 011232258	AYALA RUBIO JOSE MANUEL	CL ALFAREROS 26	09001	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090039747369	03 09 2007 011227775	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA, S/N	09550	VILLARCAYO	03/07 03/07	286,55
090041002713	03 09 2007 011234177	PACIOS VIDAL CARLOS	CL MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090041687167	03 09 2007 011236201	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	03/07 03/07	558,18
091001121387	03 09 2007 011238625	MOLINER ALONSO MARIA ROS	CL SAN JUAN 30	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
091001513431	03 09 2007 011239635	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	03/07 03/07	299,27
091002318935	03 09 2007 011241655	HERRANZ CASADO RUBEN	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 9	09004	BURGOS	03/07 03/07	286,55
091002727951	03 09 2007 011241958	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091003277518	03	09 2007 011242564	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091003620755	03	09 2007 011243372	GARCIA ARCE ALBERTO	CL CANDELAS 5	09007 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091003629243	03	09 2007 011243473	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A	PZ CADIZ 3	09007 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091003959851	03	09 2007 01092681	ARNAIZ GARCIA MARIA CONC	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7	09004 BURGOS	02/07 02/07	248,84
091003959851	03	09 2007 011244079	ARNAIZ GARCIA MARIA CONC	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7	09004 BURGOS	03/07 03/07	248,84
091005673014	03	09 2007 011554485	RUBIO HERNICA MANUEL	PZ MONTEHERMOSO 2	09400 ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	286,55
091007327064	03	09 2007 011248123	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 13	09006 BURGOS	03/07 03/07	299,52
091008316969	03	09 2007 011300865	REYES BALCAZAR NESTOR IV	AV CASTILLA 4	09400 ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	211,69
091009217453	03	09 2007 011251860	FERRALLON MACARRO SARA C	CL BELORADO 5	09004 BURGOS	03/07 03/07	293,41
091009355273	03	09 2007 011278940	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200 MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	286,55
091010271319	03	09 2007 011252971	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091010789257	03	09 2007 011253072	DA SILVA GONÇALVES ELIAS	CL CABESTREROS 3	09003 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091011064493	03	09 2007 011253375	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007 BURGOS	03/07 03/07	286,55
091011768957	03	09 2007 011255156	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL ROSALES 15	09200 MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	286,55
091012051267	03	09 2007 011280960	TAMPLIN GRAHAM DAVID	PZ SANCHO GARCIA 8	09560 ESPINOSA DE LOS MONTER.	03/07 03/07	359,63
100039842227	03	09 2007 011281061	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570 ARIJA	03/07 03/07	286,55
101005172739	03	09 2007 011254284	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006 BURGOS	03/07 03/07	286,55
150088627054	03	09 2007 011281263	CASTRO NIETO LUIS JAVIER	CL BUENA VISTA 3	09560 ESPINOSA DE LOS MONTER.	03/07 03/07	286,55
160023655120	03	09 2007 011254587	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007 BURGOS	03/07 03/07	286,55
200040234756	03	09 2007 011254688	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001 BURGOS	03/07 03/07	289,44
240055416683	03	09 2007 011015222	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL, 10	09200 MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	290,52
240055416683	03	09 2007 011281869	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL, 10	09200 MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	290,52
241000319877	03	09 2007 011255496	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE HUELGAS, 2	09001 BURGOS	03/07 03/07	286,55
241012245221	03	09 2007 011554580	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	CL PASAJE LA EPIFANIA, 3	09240 BRIVIESCA	03/07 03/07	342,80
280238119028	03	09 2007 011256409	PEREZ GARCIA PEDRO	CL VITORIA 244	09007 BURGOS	03/07 03/07	254,81
280406886294	03	09 2007 011256813	LEON PALOMINO PEDRO ANTO	AV CANTABRIA 31	09006 BURGOS	03/07 03/07	286,55
281001024879	03	09 2007 010988041	LMSAYAH OUAHAB	CT DE POZA 4	09007 BURGOS	02/07 02/07	290,52
281096259378	03	09 2007 011257116	FARRE LOPEZ JORGE	CL SAN ESTEBAN 10	09003 BURGOS	03/07 03/07	293,41
330103309733	03	09 2007 011284596	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES DE TORRESOTO, 23	09240 BRIVIESCA	03/07 03/07	254,81
340017876152	03	09 2007 011258025	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO 21	09006 BURGOS	03/07 03/07	286,55
401000314155	03	09 2007 011259035	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007 BURGOS	03/07 03/07	238,06
470018566890	03	09 2007 011260247	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001 BURGOS	03/07 03/07	289,44
470030695429	03	09 2007 011260449	NUÑEZ CASADO JULIAN	CL SAMUEL MORSE 30	09198 SAN MILLAN DE JUARROS	03/07 03/07	286,55
480064838394	03	09 2007 011287024	CUESTA GARZO CARLOS	AV BILBAO 17	09500 MEDINA DE POMAR	03/07 03/07	289,44
480072994175	03	09 2007 011261964	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004 BURGOS	03/07 03/07	257,39
480084179184	03	09 2007 011288438	CASTRESANA ALANA JOSE AD	MN MONEO 10	09515 MONEO	03/07 03/07	286,55
480114352147	03	09 2007 011262873	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLANGA, 40	09006 BURGOS	03/07 03/07	290,52
481004586770	03	09 2007 011289953	BALLESTEROS GARCIA EDUAR	CL LA ESTACION 36	09200 MIRANDA DE EBRO	03/07 03/07	286,55
481007553253	03	09 2007 011290155	LAGO ALVAREZ SONIA	CL MANZANEDO 8	09550 VILLARCAYO	03/07 03/07	286,55
490022337522	03	09 2007 011290963	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550 VILLARCAYO	03/07 03/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011011101611	03	09 2007 011188105	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
041038441011	03	09 2007 014730625	ARROUY KHALID	CL LA IGLESIA 1	09314 QUINTANAMACE	02/07 02/07	91,87
090022572915	03	09 2007 011160924	RIO IBEAS LUIS	MN HUMADA	09124 HUMADA	02/07 02/07	91,87
090025619826	03	09 2007 011161126	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 7	09007 BURGOS	02/07 02/07	91,87
090025631849	03	09 2007 011161227	ARRIBAS BARRIUJO PABLO	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09194 MODUBAR DE LA CUESTA	02/07 02/07	91,87
090025643872	03	09 2007 011161328	PARDO PEREZ DOMINGO	CL NTRA. SEÑORA DE BELEN, 6	09001 BURGOS	02/07 02/07	91,87
090029596321	03	09 2007 011188913	BENITO MARTIN MARCELINO	CL REAL 17	09347 QUINTAN. DEL AGUA Y TORD.	02/07 02/07	18,37
090034589700	03	09 2007 011161732	CORPORALES CORREDERA JOS	CL REAL 33	09591 MELGOSA	02/07 02/07	91,87
090035231112	03	09 2007 011161833	ARRIBAS BARRIUJO JOSE MA	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09193 MODUBAR DE SAN CIBRIAN	02/07 02/07	91,87
091007132559	03	09 2007 011193458	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300 ROA	02/07 02/07	91,87
091007132862	03	09 2007 011193559	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311 HORRA LA	02/07 02/07	91,87
091007134074	03	09 2007 011193963	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300 ROA	02/07 02/07	91,87
091007661413	03	09 2007 011194165	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09317 MAMBRILLA DE CASTREJON	02/07 02/07	91,87
091009273532	03	09 2007 011195882	GONCALVES DOS SANTOS LUI	CL SAN VICENTE 22	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091009677090	03	09 2007 011197300	DO ROSARIO MONTEIRO MARI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091009950209	03	09 2007 011198411	MOCANU ION	CL PISUERGA 3	09400 ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	91,87
091010152794	03	09 2007 011199017	DA CONCEICAO MARQUES ANT	CL GENERAL MOLA 2	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091010410856	03	09 2007 011199926	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	CL GENERAL MOLA	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091010705290	03	09 2007 011200936	FERREIRA ROGERIO FERNAND	CL GENERAL MOLA S/N	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091010904243	03	09 2007 011201441	CRISTE CORINA GABRIE	CL ALTOZANO 6	09370 GUMIEL DE IZAN	02/07 02/07	91,87
091010979520	03	09 2007 011201643	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	CL GENERAL MOLA 21	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091011085917	03	09 2007 011202350	PINTO DA SILVA RUI MIGUE	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091011363880	03	09 2007 011180425	PANAYOTOVA MARINOVA NINA	CL GRANJA DE PATOS DE TERMINON	09593 TERMINON	02/07 02/07	91,87
091011528982	03	09 2007 011202956	COSTACHE VERONICA	LG FINCA TORREMILANO	09400 ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	91,87
091011529891	03	09 2007 011203057	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091011529992	03	09 2007 011203158	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091011633157	03	09 2007 011167388	ESTEVEZ GENAO HUMBERTO A	CL LUIS ALBERDI 7	09007 BURGOS	02/07 02/07	91,87
091011736019	03	09 2007 011203663	FELIX DE ALMEIDA NELSON	CL REAL 15	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091011736120	03	09 2007 011203764	AMARO DA CONCEICAO ANTON	CL REAL 15	09311 OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
091011979226	03	09 2007 011204370	ANDRADE SOUSA JOSE FERNA	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091012282451	03	09 2007 011469304	DOS ANJOS PINTO DOMINGOS	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	91,87
091012300538	03	09 2007 011206289	MATEOS GARZON MARIA DE J	CL CONCEPCION 26	09315 FUENTECEN	02/07 02/07	91,87
091012315490	03	09 2007 011206390	SALGUEIRO VIEIRA VITOR V	CL SANTA MARIA 21	09314 GUZMAN	02/07 02/07	67,37
091012343984	03	09 2007 011167994	CHAABANE HSSAINE	CL SAN JUAN VALBONILLA S/N	09119 VALBONILLA	02/07 02/07	64,31
091012350553	03	09 2007 011206491	PINTO FERREIRA ANTONIO M	CL MESON 12	09441 SOTILLO DE LA RIBERA	02/07 02/07	45,94

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
101011683560	03 09 2007 011716248	MAARAD SASSI	CL CONCEPCION ARENAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	87,11
101012176341	03 09 2007 011168095	TAIK RACHID	CL CALLEJA Y JURITA, 14	09001	BURGOS	02/07 02/07	91,87
241014988196	03 09 2007 011207505	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	91,87
261008606372	03 09 2007 011183657	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	91,87
261010265981	03 09 2007 011184263	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	91,87
261011318231	03 09 2007 011207707	DA SILVA MONTEIRO MIGUEL	CL SANTA MARIA 14	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	45,94
261011453425	03 09 2007 011207808	CABECA DOS SANTOS HELDER	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
261011453627	03 09 2007 011207909	DA CONCEICAO VASSALO AMI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	02/07 02/07	91,87
281206588996	03 09 2007 011169513	GAMANEATA CRISTINA	CL VALLE ARLANZON 3	09198	IBEAS DE JUARROS	02/07 02/07	91,87
301021538125	03 09 2007 011208616	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	91,87
301034231684	03 09 2007 011709275	LARBI LAHLOU	CL PROGRESO 32	09002	BURGOS	01/07 01/07	91,87
301035158440	03 09 2007 011208818	TACHE SONIA	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	02/07 02/07	91,87
301039276391	03 09 2007 011709578	ERRACHDI WAHID	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	12/06 12/06	87,11
301039276391	03 09 2007 011709679	ERRACHDI WAHID	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	01/07 01/07	91,87
311020435642	03 09 2007 011185475	KISKINIS ATHANASIOS	CL LAS CALIFORNIAS, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	91,87
390031729663	03 09 2007 011710689	RAMOS MONTES JUAN JOSE	CL VILLALON 19	09003	BURGOS	12/06 12/06	87,11
410112754024	03 09 2007 011171836	MARTINEZ PAULA FRANCISCO	CT DE BURGOS COOP. EL CARMEN	09125	MONTORIO	02/07 02/07	91,87
430023117389	03 09 2007 011172038	FERNANDEZ ESCODA JAIME	CL HONDIVILLA 16	09141	UBIERNA	02/07 02/07	91,87
461073133167	03 09 2007 011172341	BOULOUIZ ABDENOUR	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 14	09002	BURGOS	02/07 02/07	91,87
471017112217	03 09 2007 011210535	ROS STEFAN	AV DE LA PAZ 8	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	02/07 02/07	91,87
501012670777	03 09 2007 011211343	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	02/07 02/07	91,87
09101888704	03 09 2006 012844503	FINCA CAMPOS GOTICOS, S.L.	LG FINCA CAMPOS GOTICOS, S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	07/06 07/06	17,41
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090031214302	03 09 2007 011174462	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA, 5	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	02/07 02/07	211,61
180054701138	03 09 2007 011182647	GONZALEZ MANZANEDO JOSE	MN AGUILAR DE BUREBA	09249	AGUILAR DE BUREBA	02/07 02/07	173,41
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09101380159	03 09 2007 011306626	CANO MARTINEZ ELENA	CL LUIS RODRIGUEZ ARANGO, 1	09001	BURGOS	02/07 02/07	175,74
09102729570	03 09 2007 011311171	CEREZO SAINZ PARDO FELIX	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07 02/07	175,74
09103111813	03 09 2007 011307636	ABDESSADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	02/07 02/07	175,74
09103513654	03 09 2007 011315316	GARZON MORENO ERNESTO IV	PZ RIO BAÑUELOS 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	82,02
031036398367	03 09 2007 014365560	GIRALDO MONTOYA JAVIER	CL DIEGO LAINEZ 8	09005	BURGOS	12/06 12/06	166,63
031036398367	03 09 2007 014365661	GIRALDO MONTOYA JAVIER	CL DIEGO LAINEZ 8	09005	BURGOS	01/07 01/07	175,74
091008280189	03 09 2007 011304202	TCHANTURIA IRINA	CL SAN ISIDRO 3	09001	BURGOS	01/07 01/07	175,74
091008280189	03 09 2007 011304303	TCHANTURIA IRINA	CL SAN ISIDRO 3	09001	BURGOS	02/07 02/07	175,74
091010437431	03 09 2007 011305313	GARAT FERREIRA MARIA NOE	CL MURCIA 7	09001	BURGOS	02/07 02/07	175,74
091010865140	03 09 2007 011305515	GEMIL ADALET LEILA	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	02/07 02/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 01102051756	ARGALLA, S.L.	BO DE LA ESTACION	09300	ROA	03 01 2007 010964014	01/07 01/07	911,35

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200709066/9010. – 128,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501012377353	DOS SANTOS DINIS AUG	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	03 31 2007 012515155	02/07 02/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfredo Fernández García.

200709067/9011. – 128,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2007 010665389	03/07 03/07	289,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a don Nicolás González Peña

Doña Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a don Nicolás González Peña, ante la imposibilidad de notificarle el trámite de audiencia, tras haber sido devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial

expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 110/06) a don Nicolás González Peña, por las deudas contraídas con esta Tesorería por las empresas Construcciones y Promociones Terán 2, S.L. y Construcciones VT3, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 5 de octubre de 2007. – La Subdirectora Provincial, Sagrario Manzanal Manero.

200709076/9051. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200709024/9008. – 426,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 03 1 07 000018.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 091006719907	0611	HERNANDEZ SANCHEZ ESCRIBANO VICTOR	09 03 07 00083458	CL FUENTEMINAYA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001767987	09 03
07 091012005700	0611	ROMERO GABARRI LUSINA	09 03 07 00083660	CL LA SAL 6 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001768189	09 03
07 090021992531	0721	COLOMO HERRERO SECUNDINO	09 03 07 00083963	CL LA PRESA 45 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001768492	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 07 00084064	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001768593	09 03
10 09101894966	0111	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 07 00102858	CL SALVADOR DALI 1 B 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002073539	09 03
07 091011660944	0521	PEREIRA DA COSTA DOMINGOS	09 03 07 00103161	CL SANTIAGO 21 1.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002073842	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 200056568344	0521	RODRIGUEZ LASSALETTA FERMIN	09 03 07 00103262	CL SALVADOR DALI 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002073943	09 03
07 241014032950	0521	PEREIRA VERDASCA JOSE ALBERTO	09 03 07 00103363	CL SANTIAGO 21 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002074044	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 07 00103464	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002074145	09 03
07 451016919158	0611	PAVEL AURICA	09 03 07 00103565	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 218 07 002074246	09 03
10 09103440704	0111	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIRE	09 03 07 00103666	CL DIEGO LAINEZ 4 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002074347	09 03
07 091012106033	0611	JIMBOREAN DORINA	09 03 07 00104272	CT SALAS DE LOS INFANTES 19	09454	QUEMADA	09 03 218 07 002074953	09 03
07 091004442932	0611	DUAL BORJA ANTONIO	09 03 06 00017147	CL SALVADOR DALI 1 BI BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002081724	09 03
10 091033039954	0111	REVENGA PINTO MARIA PRESENTAC	09 03 07 00087296	CL SANTIAGO 3 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002131335	09 03
07 301021538125	0611	MAAZOUZI EL MAATI	09 03 06 00045035	CL PISUERGA 1 3 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002179431	09 03
07 091010152794	0611	DA CONCEICAO MARQUES ANTONIO MANUEL	09 03 06 00020076	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 07 002179633	09 03
10 09103452626	0111	GOMEZ SAUCEDA GLORIA ELIZABET	09 03 07 00107710	CL FRAY EUSTASIO 1	09311	HORRA (LA)	09 03 218 07 002214591	09 03
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 07 00108013	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 218 07 002214894	09 03
10 09005692333	0111	BUDGEEN FRIEDERICI PAUL WALTER	09 03 92 00010774	PL LAGUNA NEGRA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 002226517	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00084165	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 313 07 001936123	09 03
07 090038770905	0521	ALVARO ARRANZ JUAN CARLOS	09 03 07 00063654	CL SAN SEBASTIAN, S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 07 001948348	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 481013810763	0521	AGUADO ONTORIA UNAI	09 03 07 00045668	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 315 07 001986542	09 03
-----------------	------	---------------------	-------------------	----------------------	-------	----------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090021992531	0721	COLOMO HERRERO SECUNDINO	09 03 07 00083963	CL LA PRESA 45 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001773950	09 03
07 081072799151	0521	ZIZAOUI MOHAMED	09 03 07 00068607	CT SORIA 17 1 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001775768	09 03
07 471005527989	0611	JIMENEZ BORJA ESTEBAN	09 03 04 00023153	CL MONJES 15 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001779610	09 03
07 090021992531	0721	COLOMO HERRERO SECUNDINO	09 03 07 00083963	CL LA PRESA 45 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 002086774	09 03
07 091008231386	0611	IOAN CRISAN VASILE	09 03 07 00081438	CL CARDENAL CISNEROS 3 2	09300	ROA	09 03 333 07 002089707	09 03
07 091010395500	0521	DE LAS HERAS NUÑO ALVARO	09 03 07 00078812	CL SAN ESTEBAN 74	09640	HORTIGÜELA	09 03 333 07 002097181	09 03
07 090038292167	0521	PRESENCIO PEÑA MARIANO	09 03 07 00084165	PZ DE LA FUENTE 2	09339	VILLAFUERTES	09 03 333 07 002102235	09 03
07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MARIA DE LAS ME	09 03 07 00057691	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 333 07 002120120	09 03
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 07 00101848	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 002129416	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 091011006596	0611	CORREA NARVAEZ WILMAR	09 03 06 00086562	CL SANTA CATALINA 2 2 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001776576	09 03
07 091010954258	0611	AHBIRATE ABDELAZIZ	09 03 07 00057186	CL MIRANDA DE DOURO 1 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001786377	09 03
07 091002405629	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 07 00103464	CL PEDROTE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002076771	09 03
07 501019994984	0611	YAHIA ABED	09 03 07 00100838	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002078185	09 03
07 451016919158	0611	PAVEL AURICA	09 03 07 00103565	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 351 07 002079296	09 03
07 241014032950	0521	PEREIRA VERDASCA JOSE ALBERTO	09 03 07 00103363	CL SANTIAGO 21 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002080108	09 03
07 091011660944	0521	PEREIRA DOS COSTA DOMINGOS	09 03 07 00103161	CL SANTIAGO 21 1.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002080411	09 03
07 091012106033	0611	JIMBOREAN DORINA	09 03 07 00104272	CT SALAS DE LOS INFANTES 19	09454	QUEMADA	09 03 351 07 002082027	09 03
07 091010954258	0611	AHBIRATE ABDELAZIZ	09 03 07 00057186	CL MIRANDA DE DOURO 1 5 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002090313	09 03
07 091008956866	0611	SZILAGYI OVIDIU CALIN	09 03 07 00093865	AV DE LA PAZ 21 BJ	09300	ROA	09 03 351 07 002116985	09 03
07 301012695866	0611	RSSIIFI EL JILALI	09 03 07 00093057	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	09 03 351 07 002119009	09 03
07 091010723781	0611	RIVAS FIGUEROA SONIA	09 03 06 00033315	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002133557	09 03
07 091008609282	0611	FIGUEROA MOYA MONICA ROCIO	09 03 05 00019948	CL SANTA CATALINA 2 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002134466	09 03
07 090039037552	0521	CRESPO APARICIO SANTIAGO	09 03 03 00057882	CL SALVADOR DALI 3 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002135173	09 03
07 471017112217	0611	ROS STEFAN	09 03 07 00094370	AV DE LA PAZ 8	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 07 002144469	09 03
07 471017112217	0611	ROS STEFAN	09 03 07 00094370	AV DE LA PAZ 8	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	09 03 351 07 002144772	09 03
07 091011428447	0611	ROMITAN SILVIA	09 03 07 00075576	CL SANTA MARIA 3 2	09300	ROA	09 03 351 07 002147604	09 03
07 091010152794	0611	DA CONCEICAO MARQUES ANTONIO MANUEL	09 03 06 00020076	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 07 002167408	09 03
07 091009273532	0611	GONCALVES DOS SANTOS LUIS MANUEL	09 03 07 00074869	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 07 002202568	09 03
07 090027952270	0521	GIL REVILLA JOSE ALBERTO	09 03 04 00047809	CL HOSPICIO 18 4 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002206511	09 03
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 07 00108013	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 351 07 002216009	09 03
07 301026397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 03 07 00032635	CL BURGO DE OSMA 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002220554	09 03
07 011011856793	0611	OLIVEIRA DA SILVA COELHO MARIO ANDRE	09 03 07 00077293	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	09 03 351 07 002220857	09 03
07 301035158440	0611	TACHE SONIA	09 03 07 00019194	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	09 03 351 07 002223685	09 03
07 091012022066	0611	DIAS PINTO VITOR MARCELINO	09 03 07 00076485	CL DEL PORTAL 11	09460	MILAGROS	09 03 351 07 002224800	09 03
10 09005692333	0111	BUDGEEN FRIEDERICI PAUL WALTER	09 03 92 00010774	PL LAGUNA NEGRA 2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 002227224	09 03
07 091001444420	0611	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 03 07 00041426	CL PIZARRO 12 3 DCH	09311	HORRA (LA)	09 03 351 07 002228739	09 03

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 03 1 07 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Angel Miguel Berrio Gracia y doña María

Dolores Jodar Cuesta, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13298657B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 05 011008291	02 2005/02 2005	0521
09 05 011189056	03 2005/03 2005	0521
09 05 011577763	04 2005/04 2005	0521
09 05 011937067	05 2005/05 2005	0521
09 05 012105102	06 2005/06 2005	0521
09 05 012444400	07 2005/07 2005	0521
09 05 012658204	08 2005/08 2005	0521
09 05 012924043	09 2005/09 2005	0521
09 05 013047517	09 2005/09 2005	0111
09 06 010057165	10 2005/10 2005	0521
09 06 010291884	11 2005/11 2005	0521
09 06 010466989	11 2005/11 2005	0111
09 06 010532768	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872975	01 2006/01 2006	0521
09 06 010960982	12 2005/12 2005	0111
09 06 011126589	02 2006/02 2006	0521
09 06 011411226	03 2006/03 2006	0521

Importe deuda. –

Principal	5.759,29 euros
Recargo	1.151,91 euros
Intereses	660,29 euros
Costas e intereses presupuestados . .	1.000,00 euros
Total	8.571,49 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá

para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Berrio Gracia, Angel Miguel.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca calle de Los Hornos, n.º 17 2 B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: De Los Hornos; Número vía: 17; Escalera: 2; Piso: 2; Puerta: B; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Descripción ampliada. – Inmueble en calle de Los Hornos, 17, escalera 2, planta 2, puerta B de Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 4059009WN0245N0015BS.

Datos del inmueble. – Uso local: Residencial; Año de construcción: 1992; Superficie construida: 95 metros cuadrados; Valor catastral: 28.563,38 euros; Año valor: 2007. Datos de la finca a la que pertenece el inmueble. Situación calle San Juan 24.

Relación de fincas colindantes. –

Referencia catastral: 4059010WN0245N0001FQ; Calle de Los Hornos, 17. Fernández Sobreguren, Juan José.

Referencia catastral: 4059004WN0245N; Calle de Los Hornos, 31. Comunidad de Propietarios.

Referencia catastral: 4059031WN0245N0001AQ; Calle de San Juan, 22. Barredo Urruchi, José.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709073/9048. – 336,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, doña Ghizela Ileana Radu, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X2430108C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 013334048	10 2006/10 2006	0521
09 06 012885727	10 2003/12 2004	2300

Importe deuda. –	
Principal	642,24 euros
Recargo	128,45 euros
Intereses	31,58 euros
Costas devengadas	4,09 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	1.806,36 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Radu Ghizela, Ileana.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana, vivienda en Miranda de Ebro (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Agustín; Número vía: 24.

Datos Registro. – Número tomo: 1.453; Número libro: 506; Número folio: 131; Número finca: 19.630.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en la localidad de Miranda de Ebro y en su calle San Agustín, n.º 24, piso 4.º

derecha. Tiene una superficie construida de 79,56 metros cuadrados. Linderos: Derecha, patio central de luces de la casa; izquierda, calle San Agustín; fondo, casa número 26 de la calle San Agustín y frente, caja de la escalera y patio central de luces de la casa y vivienda izquierda. Su referencia catastral es 4559308WN0245N0011WI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709075/9050. – 252,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, don Emilio Isla Fernández, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13304067Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 013324954	10 2006/10 2006	0521
09 07 010143131	11 2006/11 2006	0521

Importe deuda. –

Principal	468,28 euros
Recargo	93,66 euros
Intereses	23,32 euros
Costas devengadas	3,49 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	1.588,75 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de

los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Isla Fernández, Emilio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana, local comercial en Medina de Pomar (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Juan de Ortega; Número vía: 2.

Datos Registro. – Número tomo: 2.095; Número libro: 130; Número folio: 54; Número finca: 18.288.

Descripción ampliada. – Urbana: Local o departamento integrado en el edificio en Medina de Pomar, en la calle Juan de Ortega, número dos, elemento número tres o local señalado con el número tres sito en la planta baja. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y siete metros cuadrados. Tiene salida directa a la calle Juan de Ortega, número 2. Linda: Derecha, local número dos; izquierda, edificio de Javier Basurto; fondo, edificio de Avenida General Franco y edificio de Javier Basurto y frente, calle Juan de Ortega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709079/9052. – 240,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, doña María Dolores Jodar Cuesta y don Angel Miguel Berrio Gracia, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13295970S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 04 010748234	02 2004/02 2004	0111
09 04 016728989	06 2004/06 2004	0111
09 04 010674977	01 2004/01 2004	0111
09 04 016382823	05 2004/05 2004	0111
09 04 016796182	07 2004/07 2004	0111
09 04 017034945	08 2004/08 2004	0111
09 05 010151257	11 2004/11 2004	0521
09 05 010398104	12 2004/12 2004	0521
09 05 010912911	01 2005/01 2005	0521
09 05 011007281	02 2005/02 2005	0521
09 05 011187945	03 2005/03 2005	0521
09 05 011576854	04 2005/04 2005	0521
09 05 011935855	05 2005/05 2005	0521
09 05 012104088	06 2005/06 2005	0521
09 05 012443487	07 2005/07 2005	0521
09 05 012657190	08 2005/08 2005	0521
09 05 012923235	09 2005/09 2005	0521
09 06 010056256	10 2005/10 2005	0521
09 06 010291076	11 2005/11 2005	0521
09 06 010531859	12 2005/12 2005	0521
09 06 010872167	01 2006/01 2006	0521
09 06 011125377	02 2006/02 2006	0521
09 06 011410115	03 2006/03 2006	0521
Importe deuda. –		
Principal	6.221,10 euros	
Recargo	1.244,28 euros	
Intereses	756,74 euros	
Costas devengadas	12,56 euros	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros	
Total	9.234,68 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Jodar Cuesta, María Dolores.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca calle de Los Hornos, n.º 17 2 B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: De Los Hornos; Número vía: 17; Escalera: 2; Puerta: B; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Descripción ampliada. – Inmueble en calle de Los Hornos, 17, escalera 2, planta 2, puerta B de Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 4059009WN0245N0015BS.

Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200709074/9049. – 336,00

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 118,00 Has., sitas en el pago que denominan «Medianilla», se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto del arriendo:* La explotación agrícola de 118,00 Has., que se encuentran sitas en el antiguo término municipal de Quintanaloma, en el pago que denominan «Medianilla».

– *Duración del arriendo:* Cinco años, es decir, desde la firma del contrato hasta el día 1 de septiembre de 2012.

– *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación se establece en la cantidad de ochenta y dos mil quinientos euros (82.500,00 euros) para las cinco anualidades, y podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas:* Para poder participar en la subasta se establece como fianza provisional el 2% del tipo mínimo de licitación, que resulta la cantidad de 1.650,00 euros, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

– *Forma de pago:* El importe de la adjudicación será dividido en las 5 anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar a cada anualidad la quinta parte del precio de adjudicación.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

– *Presentación de plicas:* Las plicas se podrán presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, sita

en la plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano, desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14.00 horas del decimocuarto día natural. De resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil inmediato, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

– *Constitución de la mesa y apertura de plicas:* La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valle de Sedano, sita en la plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano, a las 14.00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. El modelo de proposición económica será el que consta como Anexo I del pliego de condiciones.

– *Segunda subasta:* Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la apertura de plicas de la primera subasta, colocándose en el tablón de anuncios el edicto correspondiente.

– *Modelo de proposición económica:* El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta junto con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, en horario de oficina.

En Quintanaloma, a 28 de septiembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200709000/9002. – 168,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos se tramita expediente de resolución del contrato de obras suscrito con la empresa MOS, Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L. para la ejecución del «Acondicionamiento y afirmado de camino entre Quintanilla Cabe Rojas y Llano de Bureba, 1.ª fase».

Habiendo sido imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la empresa indicada (calle Velázquez, 27-1.ª planta, izquierda exterior - Madrid), al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999 (LRJPAC en lo sucesivo), se procede a efectuarla mediante anuncios a través de edictos a publicar en el Ayuntamiento de dicho último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el artículo 61 de la LRJPAC, se hace indicación de que la empresa interesada, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a la resolución del procedimiento que se tramita por la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, sita en el Paseo del Espolón, 34 - Burgos, donde podrá comparecer para conocimiento íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera practicado actuación alguna por parte del interesado, automáticamente será declarado decaído en su derecho al trámite de audiencia que por la presente se confiere.

Burgos, a 11 de octubre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200709102/9058. – 34,00